

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de febrero de 2025

Número 6728-RA-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA-1

Martes 25 de febrero





Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

TEXTO DEL DICTAMEN

PRESENTE



TEXTO PROPUESTO

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, DIP. JULIETA KRISTAL VECES VALENCIA, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, solicito someter a la consideración del Pleno, RESERVA PARA REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, para quedar como sigue:

Artículo 4	Artículo 4
····	
Toda persona tiene derecho a la	Toda persona tiene derecho a la
	alimentación nutritiva, suficiente y de
calidad. El Estado lo garantizará.	calidad. El Estado lo garantizará.
México es centro de origen y diversidad	México es centro de origen y diversidad
del maíz, que es un elemento de	del maíz, que es un elemento de
identidad nacional, alimento básico del	identidad nacional, alimento básico del
pueblo de México y base de la	pueblo de México y base de la
existencia de los pueblos indígenas y	existencia de los pueblos indígenas y
afromexicanos. Su cultivo en el territorio	afromexicanos. Su cultivo en el territorio





nacional debe libre ser de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

nacional debe libre de ser modificaciones genéticas producidas con técnicas que alteren su estructura biológica de manera artifical, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo investigación científica-humanística, la innovación conocimientos los ٧ tradicionales.

···	
•••	•••
	•••
	•••
•••	•••
	•••
•••	
•••	
***	***



I. a XIX. ...



Artículo 27	
Antiodio 271	
• • •	
• • •	

•••	

XX. EI Estado promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo garantizar a la población campesina su bienestar su participación incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria v forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos. créditos. servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo. expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Artículo 27. ...

...

. . .

I. a XIX. ...

XX. EI Estado promoverá condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo garantizar a la población campesina su bienestar V su participación incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra exenta de cultivos de maíz con alteraciones genéticas artificiales, en los términos definidos en el artículo 4o... con obras de infraestructura, insumos. créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones nacionales. públicas Asimismo. expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.





ATENTAMENTE

DIP. JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA



HAIDYD ARREOLA LÓPEZ

DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA 2 5 FEB 2025

Quien suscribe, **Diputada Haidyd Arreola López**, con fundamento cenes los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al tercer párrafo del Artículo 4o**., contenido en el proyecto de DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4º	Artículo 4º
•••	
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y

calidad. de Εl Estado 10 garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de genéticas modificaciones producidas con técnicas que superen las barreras naturales de reproducción la 0 la recombinación, las como transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado

calidad. de El Estado garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones y/o alteraciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales reproducción de la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado





HAIDYD ARREOLA LÓPEZ DIPUTADA FEDERAL

debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

debe ser evaluado en los términos disposiciones de las vigentes para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud v el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, soberanía la alimentaria maneio su agroecológico, promoviendo investigación científica-

	conocimientos tradicionales.	conocimientos tradicionales.	У	IOS
	***	•••		
	***	•••		
	***	•••		
		•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		
	•••	•••		

	***	•••		
	***	•••		
	***	***		
	•••	•••		
•••	•••	•••		
	•••	•••		
		•••		

Atentamente

Diputada Federal Haidyd Arreola López





María del Rosario Orozco Caballero Diputada Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva por la que modifica el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4o	Artículo 4o
•••	•••
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la	Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. El maíz destinado al consumo humano estará libre de modificaciones genéticas y transgénicas. México se declara nación libre de cultivos de maíz genéticamente modificado. El Estado garantizará la preservación y desarrollo de los maíces nativos por ser la base histórica, cultural y económica de la alimentación de nuestro pueblo.
recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos	
de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA
su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo	RECIBIDO SALON DE SESIONES
agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la	SALUNDE



4

María del Rosario Orozco Caballero

Diputada Federal

innovación y los conocimientos tradicionales.	
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	
•••	
•••	
•••	•••
•••	•••

•••	***
•••	•••
•••	•••
•••	•••

MARÍA DEL ROSARIO OROZCO CABALLERO
DIRUTADA FEDERAL







Palacio Legislativo de San Lázaro 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva a la fracción XX del párrafo decimo del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 27	Artículo 27
···	PRESIDENCIA DE LA
•••	MESA DIRECTIVA
•••	SECRETARÍA TÉCNICA
	CAMARA DE 25 FEB 2025
	CAMARA DE Z 3 FED 2023
	··· DFCIDIO
•••	REVIBIDO
	SALÓN DE SESIONES
I - VIV	I. a XIX
I. a XIX	I. a AIA
XX. El Estado promoverá I	as XX. El Estado promoverá las
condiciones para el desarrollo rur	·
cultural, económico y de salud, con	
propósito de generar empleo	

garantizar a la población campesina su participación bienestar V su incorporación en el desarrollo nacional. fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura. insumos. créditos. servicios capacitación, de investigación, innovación, conservación de la de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo. expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización considerándolas de interés público.

garantizar a la población campesina su bienestar ٧ su participación incorporación en el desarrollo nacional. fomentará la actividad agropecuaria v forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura. insumos. créditos. servicios de capacitación. investigación, innovación, conservación de la de la agrobiodiversidad v asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo. expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria. su industrialización y comercialización considerándolas de interés público.

Atentamente

faria del carmon Bautsta Pelaez



Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán Diputado Federal V Distrito Chiapas



Palacio Legislativo de San Lázaro A 25 de febrero del 2025

Dip. Sergio Gutiérrez Luna.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

PRESENTE



Emilio Ramón Ramírez Guzmán. Diputado Federal en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva de modificación al párrafo tercero del artículo 4º constitucional, contenido en la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CONSERVACION Y PROTECCION A LOS MAICES NATIVOS. Para efectos de claridad en la propuesta de reserva, me permito incluir el siguiente cuadro comparativo:

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 4º	Artículo 4º

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional. alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento nativo de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio



Mtro. Emilio Ramón Ramírez Guzmán Diputado Federal V Distrito Chiapas



Dictamen	Propuesta de Modificación
de amenazas para la bioseguridad, la	biocultural de México y su población.
salud y el patrimonio biocultural de	Debe priorizarse la protección de la
México y su población. Debe priorizarse	biodiversidad, la soberanía alimentaria,
la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la	su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos
investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.	tradicionales.

•••	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Presidencia se sirva de dar trámite a la reserva en la respectiva discusión en lo particular del dictamen en comento.

Emilio Ramón Ramírez Guzmán.

Diputada Federal

Ay. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960 Ciudad De México. Correo electrónico emilio.ramirez@diputados.gob.mx Edificio G, 3er piso, #313 ext. 54003







Palacio Legislativo de San Lázaro; a 25 de febrero del 2025.

MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

SALÓN DE SESIONES

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente reserva al párrafo tercero del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, contenido en el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y diversas disposiciones de los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, para quedar como sigue:

DICE: DEBE DECIR:

Artículo 4°.- ...

PRESENTE.

• • •

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la Artículo 4°.- ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, patrimonio biocultural, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional deberá libre ser modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado deberá ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la





bioseguridad, la salud y el patrimonio bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. biocultural de México y su población. Deberá priorizarse la protección de la Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, biodiversidad, la soberanía alimentaria, agroecológico, maneio agroecológico, manejo SU SU investigación investigación promoviendo promoviendo la la científica-humanística, la innovación y científica-humanística, la innovación y tradicionales los conocimientos tradicionales. conocimientos ancestrales.





 •••

ATENTAMENTE

A.L,C.

DIP. AMALIA LÓPEZ DE LA CRUZ







Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025.



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE DIPUTADOS LXVI LEGISLATURA PRESENTE.-

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Cámara la siguiente reserva mediante la cual se modifica el párrafo tercero del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS. Proponiéndose lo señalado a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4	Artículo 4
suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-	modificaciones genéticas que alteren las barreras naturales de reproducción o recombinación, como en el caso del maíz transgénico. Cualquier otro uso de maíz genéticamente modificado deberá ser evaluado conforme a la legislación vigente, asegurando que no represente una amenaza para la bioseguridad, la salud ni el patrimonio biocultural de México y su población. Es fundamental priorizar la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico del maíz, promoviendo la investigación
	científica y humanística, la innovación y la preservación de
tradicionales.	los conocimientos tradicionales.
[



	0	e	la
			-

DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ







Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva al párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue.

Artículo 40
Todo nomeno kiene le le
Toda persona tiene derecho a la
alimentación nutritiva, suficiente y de
calidad. El Estado lo garantizará. México
es centro de origen y diversidad del
maíz, que es un elemento de identidad
nacional, alimento básico del pueblo de
México y base de la existencia de los
pueblos indígenas y afromexicanos. Su
cultivo en el territorio nacional debe ser
libre de modificaciones genéticas
producidas con técnicas que superen las

barreras naturales de la reproducción o

transgénicas. Todo otro uso del maíz

genéticamente modificado debe ser

evaluado en los términos de las

disposiciones legales para quedar libre

como

recombinación,

TEXTO DEL DICTAMEN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, supervisado y garantizado Estado Mexicano. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Por lo que el uso maíz genéticamente modificado debe ser





de amenazas para la bioseguridad, la evaluado en los términos de las salud y el patrimonio biocultural de disposiciones legales aplicables para México y su población. Debe priorizarse quedar libre de amenazas para la la protección de la biodiversidad, la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. soberanía alimentaria, su maneio Debe priorizarse la protección de la agroecológico, promoviendo biodiversidad, la soberanía alimentaria, investigación científica-humanística, la su manejo agroecológico, promoviendo innovación V los conocimientos la investigación científica-humanística, tradicionales. la innovación y los conocimientos tradicionales. ...

Atentamente

ASTRIT VIRIDIAWA CORNEJO GOMEZ
DIPUTADA FEDERAL.







Palacio Legislativo de San Lázaro 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva al párrafo tercero del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, para quedar como sique

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4o	Artículo 4o

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio debe ser libre de nacional modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, siendo este un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio libre nacional debe ser modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales

para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.	para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.	

•••		
•••		
•••		
•••	***	

Atentamente

Morir Sanks Jois



Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2024

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al artículo 4º párrafo tercero** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º Y 27º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOSL, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Artículo 4

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas de producidas con técnicas que superen barreras naturales reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar

Artículo 4 ...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen barreras naturales reproducción o la recombinación, como las transgénicas, químicas, tecnológicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las







libre de amenazas para la	disposiciones legales para quedar
bioseguridad, la salud y el patrimonio	libre de amenazas para la
biocultural de México y su población.	bioseguridad, la salud y el patrimonio
Debe priorizarse la protección de la	biocultural de México, en medio
biodiversidad, la soberanía	ambiente y su población y su
alimentaria, su manejo agroecológico,	población. Debe priorizarse la
promoviendo la investigación	protección de la biodiversidad, la
científica-humanística, la innovación y	soberanía alimentaria, su manejo
los conocimientos tradicionales.	agroecológico, promoviendo la
	investigación científica-humanística,
	la innovación y los conocimientos
	tradicionales.
T-10	
···	

····	
•••	
en.	
•••	
	···
···	

Atentamente

Diputada María Damaris Silva Santiago





Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2024.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al artículo 27º párrafo decimo fracción XX** DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º Y 27º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MÉXICANOSL, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 27	
	Artículo 27
	PRESIDENCIA DE LA
	MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA
<u>.</u>	ESMARS DE 25 FEB 2025
	RECIRIO
···	SALÓN DE SESIONES
I a XIX	
XX. EI Estado promoverá las	I a XIX
condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad	XX. EI Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico medio ambiente y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el



. . .

. . .





agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 40., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 40., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, educación investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales y el sector agrícola comunal y las cooperativas de producción y servicios. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Atentamente

Diputada María Damaris Silva Santiago



HERMINIA LÓPEZ SANTIAGO DIPUTADA FEDERAL

DIPUTADAS Y DIPUTADOS morena

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DI<mark>PU</mark>TADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA PRESENTE.



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva al párrafo tercero del artículo 40, contenido en el proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN **TEXTO DEL DICTAMEN** Artículo 4o.- ... Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional. alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de reproducción 0 la la recombinación. como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar amenazas para libre de bioseguridad, salud la

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de del Estado deber es calidad. garantizarla. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, un eje fundamental de la cosmogonía de los pueblos indígenas y afromexicanos, y un alimento básico en la dieta de las mexicanas y los mexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen de naturales barreras las reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de



HERMINIA LÓPEZ SANTIAGO DIPUTADA FEDERAL



patrimonio biocultural de México y	México y su población. Debe priorizarse
su población. Debe priorizarse la	la protección de la biodiversidad, la
protección de la biodiversidad, la	soberanía alimentaria, su manejo
soberanía alimentaria, su manejo	agroecológico, promoviendo la
agroecológico, promoviendo la	investigación científica-humanística, la
investigación científica-humanística,	innovación y los conocimientos
la innovación y los conocimientos	tradicionales.
tradicionales.	
	•••
	····

	•••
	•••
	•••
	•••
	•••
	•••
	•••

•••	
•••	

ATENTAMENTE





Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓNIA
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.



Z U LED 2023

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva al tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos EN MATERIA ELECTORAL, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN

Artículo 4o.- ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria,

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Artículo 4o.-

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, reconocido elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria.



su manejo agroecológico, promoviendo	su manejo agroecológico, promoviendo
la investigación científica-humanística,	la investigación científica-humanística,
la innovación y los conocimientos	la innovación y los conocimientos
tradicionales.	tradicionales.
	T
l	

A T E N T A M E N T E
DIP. LUCERO HIGAREDA SEGURA





Palacio Legislativo de San Lázaro 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA

A UNIÓNA DE 25 FEB 2025

RECIBIDO

A LA CALLA SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva al párrafo tercero del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de Conservación y Protección de los Maíces Nativos, para quedar como sigue

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4o	Artículo 4o
	•

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. El cultivo del maíz en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los

términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.	términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.
•••	

•••	
•••	···
•••	····

•••	
•••	

Atentamente

José Demo Ceipedon



MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR DIPUTADA FEDERAL 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN



Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

LA SUSCRITA, DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SIGUIENTE RESERVA A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4°. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 27	Artículo 27
	" PRESIDENCIA DE LA
	MESA DIRECTIVA
	SECRETARÍA TÉCNICA
	CAMARA DE 2 5 FEB 2925
	CAMARA DE ZOTED 2020
•••	- DECIBIDO
	SALÓN DE SESIONES
•••	To an extend physical
I a VIV	I a XIX

I. a XIX. ...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 40., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, así como la competitividad en el mercado nacional. Con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, el Estado de acuerdo a su suficiencia presupuestaria, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos



MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR DIPUTADA FEDERAL 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN



capacitación,	investigació	'n,	innovaci	ón,
conservación de la agrobiodiversidad y asistencia				
técnica, fortaleciendo las instituciones públicas				
nacionales. Asir	nismo, expe	dirá la	legislac	ión
reglamentaria	para plane	ar, o	rganizar	У
monitorear la	producción	agrop	ecuaria,	su
industrialización	У	come	rcializaci	ón,
considerándolas de interés público.				

definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

...

•••

ATENTAMENTE

MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR DIPUTADA FEDERAL POR LA 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN CIUDAD DE MÉXICO.





PRESENTE.

. . .

MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR DIPUTADA FEDERAL 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN



DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2026 IA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA SALÓN DE SESIONES

LA SUSCRITA, DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SIGUIENTE RESERVA AL CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4º. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

TEXTO DEL DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Artículo 4°.-... Artículo 4º.-...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo agrantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el nacional debe libre de territorio ser modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las Todo otro transgénicas. uso del genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México v base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Su importación, comercialización, distribución para consumo u otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado y aprobado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía manejo agroecológico, alimentaria. SU promoviendo la investigación científicahumanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.



MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR DIPUTADA FEDERAL 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN



	•••
	•••
•••	
•••	
•••	
	···

ATENTAMENTE

MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR DIPUTADA FEDERAL POR LA 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN CIUDAD DE MÉXICO.







Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, reserva por la que modifica el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN MATERIA DE

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

DICIAMEN		
Artículo 4o		
Toda persona tiene derecho a la		
alimentación nutritiva, suficiente y de		
calidad. El Estado lo garantizará. México		
es centro de origen y diversidad del maíz,		
que es un elemento de identidad		
nacional, alimento básico del pueblo de		
México y base de la existencia de los		
pueblos indígenas y afromexicanos. Su		
cultivo en el territorio nacional debe ser		
libre de modificaciones genéticas		
producidas con técnicas que superen las		
barreras naturales de la reproducción o la		
recombinación, como las transgénicas.		
Todo otro uso del maíz genéticamente		
modificado debe ser evaluado en los		
términos de las disposiciones legales para		
quedar libre de amenazas para la		
bioseguridad, la salud y el patrimonio		
biocultural de México y su población.		
Debe priorizarse la protección de la		
biodiversidad, la soberanía alimentaria, su		
manejo agroecológico, promoviendo la		
investigación científica-humanística, la		
innovación y los conocimientos		
tradicionales.		

Toda persona tiene derecho la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México se considera un país libre de cultivos de maíz genéticamente alterado. El Estado se compromete a asegurar la conservación y el fomento de las variedades de maíz nativo, debido a su relevancia histórica, cultural y económica en la alimentación de la población mexicana. El maíz destinado al consumo humano no deberá contener modificaciones genéticas ni ser transgénico.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN







	⊘ morena
•••	•••
•••	•••
•••	•••
	•••
•••	***
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	•••
•••	
•••	•••
•••	•••
•••	***

-355	
•••	
•••	•••
***	***
•••	
•••	•••

Suscribe

FELICITA POMRA ROBLES
DIPUTADA FEDERAL





Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de febrero de 2025.

DIP. SERGIO GUTIÈRREZ LUNA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

La que suscribe Katia Alejandra Castillo Lozano, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo primero del artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contenido en el dictamen De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que Se reforman POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUES1	TA DE MODIFICACIÓN
Artículo 27	Artículo	27

		PRESIDENCIA DI LA
		MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA
		n then make
		SAMARADS ZOLU
		RECIBIDO
		SALÓN DE SESIONES
	I. a XIX	
I. a XIX		
XX. El Estado promoverá	XX. El Estado	

morena morena

las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional. fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos y semillas para siembra de maíz transgénico y con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización. considerándolas de interés público

promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional. fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas. en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, desarrollo

conservación de la

• •



 agrobiodiversidad y
 asistencia técnica,
fortaleciendo las
instituciones públicas.

Diputada Katja Alejandra Castillo Lozano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/